

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 28 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vera, dimanante de autos núm. 428/2007. (PP. 3061/2016).

NIG: 0410042C20070002984.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 428/2007. Negociado: 89.

Sobre: Ejercicio de Acción otorgada por la Ley de Propiedad Horizontal.

De: Comunidad de Propietarios Parque Comercial Mojácar y María Rosa Conejero Flores.

Procuradores: Juan Carlos López Ruiz y Pascual Sánchez Larios.

Letrado: Pedro María Lázaro Jiménez de Cisneros.

Contra: El Pinar Country Homes, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 428/2007 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Parque Comercial Mojácar y María Rosa Conejero Flores frente a El Pinar Country Homes, S.L., se dictó Sentencia de fecha 25.3.2014, cuyo extracto del Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Parque Comercial Mojácar frente a la mercantil El Pinar Country Homes, S.L., acuerdo condenar a la demandada a la demolición de las obras de cerramiento de la terraza del local 74, dejando la misma en el estado en que se encontraba antes de la instalación de dicho cerramiento; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, recurso para cuya admisión será necesario acreditar la previa constitución de depósito por importe de cincuenta euros en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado El Pinar Country Homes, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Vera, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»